

**ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2024****PRESIDENTE:**

Jesús Fumanal Orús.  
Subdirector General de Administración y Gestión Financiera. D.G. de Organización e Inspección.

**VOCALES:**

María José Tanco Arranz.  
Subdirectora adjunta de la Oficialía Mayor. S.G. de la Oficialía Mayor. D.G. de Organización e Inspección.

Belén Fernández Hernández-Canteli  
Interventora Delegada. Intervención Delegada en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Jaime Caravaca Fontán.  
Abogado del Estado. Abogacía del Estado en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Julia Fernández Gilarranz.  
Subdirectora Adjunta. S.G. de Administración y Gestión Financiera. D.G. de Organización e Inspección.

Manuel Vázquez Seara  
Consejero Coordinador de Servicio  
Unidad de Apoyo. D.G. de Organización e Inspección

**SECRETARIA:**

María Teresa Gascón Gotor.  
Jefa de Servicio. S.G. de Administración y Gestión Financiera. D.G. de Organización e Inspección.

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 7 de agosto de 2024, ha tenido lugar, telemáticamente, la reunión de la Junta de Contratación con asistencia de los miembros que se citan al margen.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden FOM/1082/2018, de 10 de octubre, por la que se regula la Junta de Contratación del Ministerio de Fomento, preside la reunión el Subdirector General de Administración y Gestión Financiera.

La reunión tiene el siguiente **Orden del día**:

1. Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 24IPN2VV0070 para adjudicar el contrato de Actividades culturales y de ocio para los hijos/as de empleados del Ministerio de Transportes, sus OAAA y agencias, MITECO y MIVAU
2. Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 24IPN2VV0070 para adjudicar el contrato de Actividades culturales y de ocio para los hijos/as de empleados del Ministerio de Transportes, sus OAAA y agencias, MITECO y MIVAU
3. Resolución asistencia técnica de arquitecto superior para la redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución, y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma de dos edificios del par-que de maquinaria para archivos de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla - la Mancha, en la carretera de Madrid n.º 10 de Toledo" 012012RM0065.
4. Aprobación de acta. Aprobación de acta sesión actual.

**Punto Primero del Orden del día: Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 24IPN2VV0070 para adjudicar el contrato de Actividades culturales y de ocio para los hijos/as de empleados del Ministerio de Transportes, sus OAAA y agencias, MITECO y MIVAU.**



La Junta de Contratación estudia la documentación de subsanación presentada por el licitador B82321803 - IDRA SOCIOEDUCATIVO SL, comprobándose que la misma ha sido subsanada en tiempo y forma.

En consecuencia, la Junta de Contratación acuerda la admisión definitiva de:

1. B82321803 - IDRA SOCIOEDUCATIVO SL

**Punto Segundo del Orden del día: Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 24IPN2VV0070 para adjudicar el contrato de Actividades culturales y de ocio para los hijos/as de empleados del Ministerio de Transportes, sus OOA y agencias, MITECO y MIVAU.**

En primer lugar, la Secretaria, estando presente los cuatro custodios (Presidente de la Junta de Contratación, Abogado del Estado, Interventor Delegado y la propia Secretaria) procede al descifrado y apertura de los sobres electrónicos que contienen los ficheros con las ofertas cuya evaluación dependen de un juicio de valor, finalizándose el proceso satisfactoriamente.

La Junta de Contratación acuerda la remisión de las ofertas a la Unidad de Apoyo de la Dirección General del Organización e Inspección para que elabore un informe motivado proponiendo a este Órgano de contratación la valoración de las ofertas.

**Punto Tercero del Orden del día: Resolución de la asistencia técnica de arquitecto superior para la redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución, y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma de dos edificios del parque de maquinaria para archivos de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla - la Mancha, en la carretera de Madrid n.º 10 de Toledo" 012012RM0065.**

La Junta de Contratación del Ministerio, en su sesión del día 6 de mayo de 2024, acordó el inicio del expediente de resolución de este contrato.

Una vez informada la propuesta de Resolución del contrato citado por la Abogacía del Estado y fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada en el Departamento, la Junta de Contratación acuerda la resolución del contrato del "Servicio de asistencia técnica de arquitecto superior para la redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución, y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma de dos edificios del parque de maquinaria para archivos de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla - la Mancha, en la carretera de Madrid n.º 10 de Toledo", en los siguientes términos:

PRIMERO.- Resolver el contrato formalizado el 28 de agosto de 2020 correspondiente a los ASISTENCIA TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE DOS EDIFICIOS DEL PARQUE DE MAQUINARIA PARA ARCHIVOS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA - LA MANCHA, EN LA CARRETERA DE MADRID N.º 10 DE TOLEDO (Expediente 012012RM0065) con la empresa MDM09 ARQUITECTURA Y ASOCIADOS SLP (B45689890) conforme a lo establecido en el artículo 211.1.g) LCSP.



SEGUNDO. - Abonar al contratista, conforme establece el artículo 213.4 de la LCSP, en concepto indemnización, 344,72 €, importe que corresponde al 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar (correspondiente a la 3ª Fase Dirección de obra y C. Seguridad y Salud)

TERCERO. - Devolver al contratista la garantía definitiva constituida en efectivo, con número de depósito 2020-00045-E-000174-0, por importe de 1.250,00 €, depositada en la Caja General de Depósitos con fecha 11 de agosto de 2020.

CUARTO. - Dar traslado a la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera de este Acuerdo a los efectos de que pueda proceder, en su caso, a la anulación del crédito comprometido en este expediente en la aplicación presupuestaria 17.01.451N.630.02.

Se incorpora como Anexo 1 "Resolución asistencia técnica de arquitecto superior para la redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución, y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma de dos edificios del par-que de maquinaria para archivos de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla - la Mancha, en la carretera de Madrid n.º 10 de Toledo" 012012RM0065"

**Punto Décimo del Orden del día: Aprobación de acta - J 07-08-2024 - Aprobación acta sesión actual.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se aprueba el Acta en la misma reunión, para lo que la Secretaria procede, previamente, a su lectura.

Sin más asuntos que tratar se finaliza la sesión a las 10:15 horas.

**LA SECRETARIA**

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE:** María Teresa Gascón Gotor.

**CONFORME,  
EL PRESIDENTE**

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE:** JESÚS FUMANAL ORÚS



## ANEXO 1

### **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE DOS EDIFICIOS DEL PARQUE DE MAQUINARIA PARA ARCHIVOS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA - LA MANCHA, EN LA CARRETERA DE MADRID N.º 10 DE TOLEDO**

**012012RM0065**

#### **ANTECEDENTES**

1. El Presidente de la Junta de Contratación, con fecha 13 de mayo de 2020, acordó el inicio del expediente administrativo para la "ASISTENCIA TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE DOS EDIFICIOS DEL PARQUE DE MAQUINARIA PARA ARCHIVOS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA - LA MANCHA, EN LA CARRETERA DE MADRID N.º 10 DE TOLEDO" 012012RM0065.
2. Con fecha 7 de julio de 2020, se acordó la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. El Presidente de la Junta de Contratación, con fecha 19 de agosto de 2020, acordó la adjudicación del contrato, a favor de la empresa MDM09 ARQUITECTURA Y ASOCIADOS SLP (B45689890).
4. El 28 de agosto de 2020 se formalizó el documento contractual del expediente de contratación del ASISTENCIA TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE DOS EDIFICIOS DEL PARQUE DE MAQUINARIA PARA ARCHIVOS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA - LA MANCHA, EN LA CARRETERA DE MADRID N.º 10 DE TOLEDO con la empresa MDM09 ARQUITECTURA Y ASOCIADOS SLP (B45689890), con un plazo de ejecución de nueve meses y medio, y por los siguientes importes máximos:

ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL (CON IVA)
2020	7.082,15	1.487,25	8.569,40
2021	6.427,06	1.349,68	7.776,74
2022	11.490,79	2.413,07	13.903,86
TOTAL	25.000,00	5.250,00	30.250,00



5. El 8 de febrero de 2021, la empresa adjudicataria MDM09 ARQUITECTURA Y ASOCIADOS SLP solicitó la ampliación de plazo de entrega del “PROYECTO DE EJECUCIÓN” anteriormente citado, por un periodo de 1 mes (30 días), desde el 15 de febrero de 2021. El 11 de febrero de 2021, la Oficialía Mayor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, unidad Responsable del Contrato, informó favorablemente la ampliación de plazo anteriormente citada y el Presidente de la Junta de Contratación acordó conceder la prórroga en el plazo de ejecución, por el plazo de 1 mes (30 días), desde el 15 de febrero de 2021 solicitada por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. El 18 de noviembre de 2022, se aprobó por la Subdirección de Administración y Gestión Financiera, un expediente de reajuste de anualidades, estableciéndose en su apartado segundo lo siguiente: “Una vez examinada la anualidad que está asignada para el presente ejercicio de 2022, y teniendo en cuenta el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, que establece: “En fase de obra se abonarán de la siguiente manera: el importe correspondiente a la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud , la Dirección de Obra, la Dirección de la Ejecución, y la Coordinación de Seguridad y Salud se realizará proporcionalmente a la obra ejecutada de acuerdo con las certificaciones ordinarias mensuales cursadas”, y dado que previsiblemente será el próximo ejercicio cuando se liciten las obras, y que previsiblemente el inicio de las mismas se retrasará a la anualidad presupuestaria de 2024, se deduce la necesidad de detraer CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.353,75 €) de la anualidad del año 2022, que pasará al 2024, proponiendo como fecha de terminación el año 2024”.
7. La Oficialía Mayor del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (anteriormente, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), en fecha 18 de abril de 2024, emite una memoria en la que propone la resolución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 211.1.g) de la LCSP ya que es imposible ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, y aun dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, para poder ser viable el contrato, sería necesario realizar una modificación del mismo, con una alteración de su precio, en cuantía superior al veinte por ciento de su precio inicial.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El artículo 211.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) establece que “La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

El artículo 212.1 de la LCSP establece que “La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca”.



El artículo 213.4 establece que “Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra g) del artículo 211, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista o este rechace la modificación contractual propuesta por la Administración al amparo del artículo 205”

En la memoria de la Oficialía Mayor se expone que en la licitación de “Obra de archivo para el parque maquinaria de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-La Mancha, sito en Carretera de Madrid 10, de Toledo”, que se realizó con fecha 17 de junio de 2022, no concurrió ningún operador económico al procedimiento de licitación, por lo que se declaró desierto el contrato. El principal motivo ha sido que se ha producido un aumento en los precios de las diferentes partidas económicas contenidas en el Proyecto, por lo que no son adaptables a la realidad actual, que requeriría una actualización en los precios de las unidades de obra iniciales, y que figuran en el Proyecto, en una cuantía superior al veinte por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- De acuerdo con el artículo 323.4 de la LCSP y la *Orden FOM/1082/2018, de 10 de octubre, por la que se regula la Junta de Contratación del Ministerio de Fomento*, en la sesión de 6 de mayo de 2024, la Junta de Contratación acordó el inicio del expediente para la resolución del contrato de ASISTENCIA TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE DOS EDIFICIOS DEL PARQUE DE MAQUINARIA PARA ARCHIVOS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA - LA MANCHA, EN LA CARRETERA DE MADRID N.º 10 DE TOLEDO formalizado con la empresa MDM09 ARQUITECTURA Y ASOCIADOS SLP (B45689890).

Según el artículo 109.a del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación previa audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales, en el caso de que la propuesta se realice de oficio.

Por todo ello, y para dar cumplimiento a dicho trámite de audiencia, en la notificación electrónica efectuada el 13 de mayo 2024 se adjuntó la memoria de la Oficialía Mayor, así como el Acta de la Junta de Contratación. Accediendo ese mismo día el contratista a la notificación efectuada.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, no se ha recibido oposición por parte del contratista a la tramitación del expediente de resolución del contrato de ASISTENCIA TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE DOS EDIFICIOS DEL PARQUE DE MAQUINARIA PARA ARCHIVOS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA - LA MANCHA, EN LA CARRETERA DE MADRID N.º 10 DE TOLEDO.



Por todo lo anterior, una vez recabado informe favorable de la Abogacía del Estado y fiscalizado favorablemente el expediente por la Intervención Delegada, la Junta de Contratación en su sesión de fecha 7 de agosto de 2024 acuerda:

**PRIMERO.-** Resolver el contrato formalizado el 28 de agosto de 2020 correspondiente a los ASISTENCIA TÉCNICA DE ARQUITECTO SUPERIOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE DOS EDIFICIOS DEL PARQUE DE MAQUINARIA PARA ARCHIVOS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA - LA MANCHA, EN LA CARRETERA DE MADRID N.º 10 DE TOLEDO (Expediente 012012RM0065) con la empresa MDM09 ARQUITECTURA Y ASOCIADOS SLP (B45689890) conforme a lo establecido en el artículo 211.1.g) LCSP.

**SEGUNDO.** - Abonar al contratista, conforme establece el artículo 213.4 de la LCSP, en concepto indemnización, 344,72 €, importe que corresponde al 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar (correspondiente a la 3ª Fase Dirección de obra y C. Seguridad y Salud)

**TERCERO.** - Devolver al contratista la garantía definitiva constituida en efectivo, con número de depósito 2020-00045-E-000174-0, por importe de 1.250,00 €, depositada en la Caja General de Depósitos con fecha 11 de agosto de 2020.

**CUARTO.** - Dar traslado a la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera de este Acuerdo a los efectos de que pueda proceder, en su caso, a la anulación del crédito comprometido en este expediente en la aplicación presupuestaria 17.01.451N.630.02.

Contra la resolución de la Junta de Contratación, que pone fin a la vía administrativa (art. 191.4 LCSP), podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acto.

Madrid,  
**EL PRESIDENTE DE  
LA JUNTA DE CONTRATACIÓN**  
Firmado Electrónicamente:  
**JESÚS FUMANAL ORÚS**